

- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 36771/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
02	45000	22706	FEDER AISTENCIA TECNICA	210.861
02	24103	22706	FSE ASISTENCIA TECNICA	116.302
02	24103	44900	FSE PROMESA TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.156.846
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				2.484.009,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
02/92001/60900	FEDER 2021-2027 REMANENTE	210.861
02/24103/48000	FSE 2021-2027	818.646,24
02/24105/48000	FSE 2021/2027 REMANENTE	528.365,46
08/24105/44900	PROMESA FSE 2021/2027 REMANENTE	926.136,30
TOTAL BAJAS		2.484.009,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 36771/2022 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS** se aprueba por nueve votos a favor (7 del Grupo CpM, y 2 del Grupo PSOE) y 8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del sr. da Costa del Grupo Mixto).

Por tanto Mayoría Simple de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea"

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 30 de noviembre de 2022,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany